
Apéndice II: Criterios y preguntas orientativas correspondientes de la Ley de Comercio y Desarrollo (TDA)

1. Prevalencia y distribución sectorial de las peores formas de trabajo infantil

Criterios para el informe de la conferencia sobre la TDA:

- Si bien no se aborda explícitamente en el informe de la conferencia sobre la TDA, no puede decirse que un gobierno que respalda el uso de trabajo infantil forzoso cumple con los compromisos para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Pregunta orientativa

1. *¿Fue el gobierno cómplice en el uso de trabajo infantil forzoso?

2. Leyes y reglamentos sobre las peores formas de trabajo infantil

Criterios para el informe de la conferencia sobre la TDA:

- “Si el país cuenta con leyes y reglamentos propicios que proscriban las peores formas de trabajo infantil”.
- “Si el país cuenta con leyes y reglamentos propicios para la implementación y el cumplimiento de tales medidas”.

Preguntas orientativas

- a. ¿Cumplieron las leyes las siguientes normas internacionales?:
 - a. una edad mínima para la admisión al empleo de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT
 - b. una edad mínima para la admisión al trabajo peligroso de acuerdo con los Convenios 138 y 182 de la OIT
 - c. una edad mínima a la cual la educación es obligatoria de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT
 - d. la ratificación del Convenio 182 de la OIT
 - e. prohibiciones de cada una de las peores formas de trabajo infantil, conforme se estipula en el Convenio 182 de la OIT
- b. Si la constitución y las leyes del país no cumplen las normas internacionales consagradas en los Convenios 138 y 182 de la OIT, ¿se enmendaron la constitución o las leyes para que el país se aproxime más al país al cumplimiento pleno?
- c. Si las leyes no tenían gran alcance en cuanto a las prohibiciones de todas las variantes de una peor forma en particular, ¿se enmendaron de alguna manera la constitución o las leyes para que el país logre un mayor alcance?
- d. *¿Se identificaron aspectos de las leyes que contradicen las normas internacionales y que podrían aumentar la vulnerabilidad de los niños a las peores formas de trabajo infantil? Esta pregunta se aplicará tanto a los países con problemas de trabajo infantil como a los países en los que no hay indicios de un problema referente a las peores formas de trabajo

infantil y cuando el país tiene brechas en su marco jurídico y de cumplimiento en torno al trabajo infantil.

3. Mecanismos institucionales para la coordinación y el cumplimiento

Criterios para el informe de la conferencia sobre la TDA:

- “Si el país ha establecido mecanismos institucionales formales para investigar y responder a los reclamos sobre acusaciones de las peores formas de trabajo infantil”.

Preguntas orientativas

- a. ¿Se creó un organismo o comité de coordinación de las iniciativas del gobierno para combatir las peores formas de trabajo infantil? ¿Mantuvo este organismo o comité reuniones más sistemáticamente y tomó más medidas o mantuvo reuniones menos sistemáticamente y tomó menos medidas?
- b. ¿Aumentó o disminuyó el número de inspectores para hacer cumplir las leyes y los reglamentos sobre trabajo infantil? ¿Aumentó o disminuyó el número de inspecciones, a la luz de la incidencia del trabajo infantil en el país?
- c. ¿Aumentaron o disminuyeron el financiamiento y los recursos para hacer cumplir las leyes y los reglamentos sobre el trabajo infantil? ¿Representó este monto un incremento o una disminución, a la luz de la incidencia del trabajo infantil en el país?
- d. ¿Aumentó o disminuyó el país la capacitación ofrecida a los inspectores del trabajo infantil?
- e. ¿Creó o mejoró el gobierno un mecanismo para presentar denuncias de trabajo infantil?
- f. ¿Aumentaron o disminuyeron las inspecciones del trabajo infantil? ¿Se dirigieron las inspecciones a sectores en los que el trabajo infantil ocurre más o menos frecuentemente? ¿Representó el número de inspecciones un aumento o una disminución, a la luz de la incidencia del trabajo infantil en el país?
- g. ¿Estableció o mejoró el gobierno un proceso para compartir información entre las autoridades de las fuerzas del orden?
- h. ¿Mantuvo el poder judicial las leyes y las sanciones vigentes para el trabajo infantil? ¿Mejóro o disminuyó la calidad o el número de acciones judiciales penales por delitos relacionados con el trabajo infantil?
- i. *¿Hay algún aspecto de las prácticas de cumplimiento del país que podría intensificar la vulnerabilidad de los niños a las peores formas de trabajo infantil?

4. Políticas del gobierno sobre las peores formas de trabajo infantil

Criterios para el informe de la conferencia sobre la TDA:

- “Si el país cuenta con una política integral para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil”.

Preguntas orientativas

1. ¿Estableció el gobierno alguna política o plan nuevo que aborde específicamente las peores formas de trabajo infantil o cualquiera de las peores formas de trabajo infantil?
2. ¿Incorporó el gobierno las peores formas de trabajo infantil específicamente como tema por tratar en las políticas sobre la reducción de la pobreza, el desarrollo, la educación u otras políticas sociales, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, etc.?
3. ¿Estableció el gobierno alguna política sobre la reducción de la pobreza, el desarrollo, la educación u otra política social, como documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, etc., en la que no se abordaron específicamente las peores formas de trabajo infantil o cualquiera de las peores formas de trabajo infantil, pero que podría haber tenido repercusión? En tal caso, ¿se realizaron algunos estudios para evaluar la repercusión de dicha política en las peores formas de trabajo infantil?
4. Si el país estableció cualquiera de los planes antes mencionados, ¿se designa a los organismos responsables y se establecen las medidas que se tomarán, los cronogramas y otras medidas concretas?
5. Según los criterios establecidos en la pregunta 4, ¿mejoró o empeoró la implementación de las políticas en comparación con el año anterior?
6. *¿Había políticas vigentes en el país o enmiendas a las políticas del país que podrían intensificar la vulnerabilidad de los niños a las peores formas de trabajo infantil?

5. Programas sociales para eliminar o prevenir las peores formas de trabajo infantil

Criterios del informe de la conferencia sobre la TDA:

- “Si existen programas sociales en el país para prevenir la participación de los niños en las peores formas de trabajo infantil y contribuir a interrumpir la participación de los niños en las peores formas de trabajo infantil”.

Preguntas orientativas

- a. ¿Se creó algún programa específico sobre el trabajo infantil o algún programa de protección social dirigido al trabajo infantil?
- b. ¿Se estableció algún programa de protección social dirigido a los niños y podría preverse razonablemente que repercutirá en el trabajo infantil? ¿Se estableció algún otro programa de protección social que se mostró, mediante la investigación, que repercutirá en el trabajo infantil?
- c. ¿Son los nuevos programas suficientes para combatir las formas particulares de trabajo infantil a la luz del alcance y la magnitud de esos problemas?
- d. Los nuevos programas ¿prestan servicios directamente a los niños?
- e. ¿Se concentran los programas nuevos adecuadamente en las poblaciones vulnerables?
- f. ¿Contaron los nuevos programas con financiamiento pleno?
- g. ¿Alcanzan sus metas los nuevos programas?
- h. ¿Son sostenibles las iniciativas de los nuevos programas?

- i. Según los criterios esbozados en las preguntas 4 a 8, ¿mejoraron o empeoraron los programas vigentes del gobierno en comparación con el año anterior?
- j. *¿Hubo algún cambio en los programas del país que podría intensificar la vulnerabilidad de los niños a las peores formas de trabajo infantil?

*La respuesta afirmativa a las preguntas marcadas con un asterisco es indicativa de un país cuyo avance se evaluará como mínimo o nulo.